

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 9 de julio de 2009 — Peugeot y Peugeot Nederland/Comisión

(Asunto T-450/05) ⁽¹⁾

«Competencia — Prácticas colusorias — Distribución de vehículos automóviles — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Limitación de las exportaciones paralelas procedentes de los Países Bajos — Sistema de retribución de los concesionarios y presiones — Acuerdo que tiene un objeto contrario a la competencia — Multas — Gravedad y duración de la infracción»

(2009/C 205/56)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Automobiles Peugeot SA (París) y Peugeot Nederland NV (Utrecht, Países Bajos) (*representantes:* O. d'Ormesson y N. Zacharie, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (*representantes:* inicialmente A. Bouquet, F. Arbault y A. Whelan, posteriormente A. Bouquet y M. Kellerbauer, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión C(2005) 3683 final de la Comisión, de 5 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] (Asuntos F-2/36.623, 36.820 y 37.275 — SEP y otros/Automobiles Peugeot SA) y, con carácter subsidiario, petición de reducción del importe de la multa impuesta a las demandantes mediante la referida Decisión.

Fallo

- 1) Establecer en 44,55 millones de euros el importe de la multa impuesta a Automobiles Peugeot SA y a Peugeot Nederland NV en el artículo 3 de la Decisión C(2005) 3683 final de la Comisión, de 5 de octubre de 2005, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] (Asuntos F-2/36.623, 36.820 y 37.275 — SEP y otros/Automobiles Peugeot SA).
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar a Automobiles Peugeot y a Peugeot Nederland a cargar con nueve décimas partes de sus propias costas y con nueve décimas partes de las costas en que haya incurrido la Comisión de las Comunidades Europeas.

- 4) Condenar a la Comisión a cargar con una décima parte de sus costas y con una décima parte de las costas en que hayan incurrido Automobiles Peugeot y Peugeot Nederland.

⁽¹⁾ DO C 74, de 25.3.2006.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 8 de julio de 2009 — Zenab/Comisión

(Asunto T-33/06) ⁽¹⁾

«Ayuda financiera comunitaria — Programa de estímulo al desarrollo, la distribución y la promoción de obras audiovisuales europeas (MEDIA Plus) — Convocatoria de propuestas — Desestimación de la propuesta — Supuesta delegación ilegal de competencias de la Comisión — Errores manifiestos de apreciación — Obligación de motivación — Acceso a los documentos — Recurso de anulación y de indemnización»

(2009/C 205/57)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Zenab SPRL (Bruselas) (*representantes:* J. Windey y P. De Bandt, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (*representantes:* J.-P. Keppenne y L. Pignataro-Nolin, agentes)

Objeto

En primer lugar, anulación de la decisión, de referencia 648599, de la Comisión, de 9 de noviembre de 2005, y, en segundo lugar, declaración de la responsabilidad extracontractual de la Comunidad Europea y condena de la Comisión a pagar a la demandante la cantidad de 37 807 euros en concepto de indemnización por los gastos en que incurrió en el marco de la convocatoria de propuestas, el importe del daño moral derivado del menoscabo de la reputación y el importe del daño material producido por el retraso en la ejecución del proyecto EuroVOD, así como la designación de un perito para evaluar dichos daños.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Zenab SPRL.

⁽¹⁾ DO C 74, de 25.3.2006.